

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Lunes 10 de Diciembre de 1951

Nº 265

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2505

SECCION JUDICIAL

Remates	2506
Títulos Supletorios	2511
Marcas de Fábrica	2511
Modelo Industrial	2512
Patentes de Invención	2512
Terrenos Municipales	2512
Aviso	2512

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaunza E., asistido del Primer Secretario Honorable Senador doctor Alberto Argüello Vidaurre y del Segundo Vice-Secretario Honorable Senador doctor Emilio Alvarez Lejarza.

Concurrieron además, los Senadores Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Manzanares, Sacasa, y Zelaya C.

1o. Se Abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados, manifestando que fueron aceptadas las modificaciones que el Senado hizo al proyecto de ley por el cual se adiciona y reforma el Reglamento de Defraudación Fiscal.

4o. Se leyeron y aprobaron en lo general y particular, en segundo debate, los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto de ley por el que se erige en ciudad, el pueblo de Santo Domingo del Departamento de Chontales.

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el proyec-

to de ley tendiente a regular las inscripciones de propiedades en los Registros Públicos de los Departamentos de Boaco, Madriz y Río San Juan.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Artos. 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de que consta la iniciativa, quedando así aprobado en primer debate.

A moción del Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre se dispensaron al proyecto de referencia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

6o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto de resolución que aprueba el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones, suscrito por Nicaragua en la Conferencia Interamericana de Radio que tuvo lugar en Washington, el 9 de Julio de 1949.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto en discusión, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

A moción del Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza, se dispensaron al proyecto de resolución ya citado, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

7o. Se suspendió la sesión.

8o. Se continuó la sesión.

9o. Se leyó y pasó a comisión de Gobernación, el proyecto de ley por el cual se dicta una ley sobre desahucios y contratos de arrendamientos, formulada por la Comisión Mixta de ambas Cámaras Legislativas.

Al expresar el Señor Presidente la conveniencia de dispensarle a la iniciativa leída, el trámite de comisión por tratarse de un asunto de suma urgencia, el Honorable Senador Dr. Manzanares hizo moción en ese sentido, moción que tomada en consideración y suficientemente discutida, fué aprobada.

En consecuencia, se leyó y aprobó en lo general en primer debate el proyecto de ley de referencia.

A discusión el Arto. 1o.

El Honorable Senador Gral. Chamorro dijo que no sabía en qué se habían fundado

los proyectistas para fijar la cantidad de doscientos cincuenta córdobas de arrendamiento, pues en la actualidad una casa por la cual se pagan trescientos córdobas mensuales de alquiler, la ocupa una familia de muy pocos recursos económicos que se ve en grandes dificultades para pagar el alquiler, por lo cual hacía formal moción para que en vez de doscientos cincuenta córdobas, se pusieran trescientos córdobas.

El Honorable Senador Dr. Sacasa expresó que estaba de acuerdo con las apreciaciones hechas por el General Chamorro, pero que la Comisión Mixta que elaboró el proyecto en discusión, se basó en la Ley de Inquilinato que regía anteriormente y que establecía esas mismas cantidades, no pudiéndose por ahora dictar disposiciones que reformen dicha ley.

El Honorable Senador Gral. Chamorro, en vista de lo dicho por el Dr. Sacasa, retiró su moción.

Suficientemente discutido el Arto. 1o., fué aprobado sin modificación alguna. Asimismo se leyeron y aprobaron los Artos. 2o., 3o., 4o. y 5o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Dr. Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en lo concerniente y demás trámites.

10. Se levantó la sesión, citando al Señor Presidente para celebrar la próxima el día Martes 22 de Octubre a la hora reglamentaria.

Alejandro Abaúnza E.,
Presidente

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Emilio Alvarez Lejarza,
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9120

Doce meridianas trece Diciembre corriente, subastaráse finca rústica Comarca Cusirisna, jurisdicción Teustepe, doscientas manzanas, estos linderos: oriente, camino real de Cusirisna; poniente, fincas de Raimundo Brizuela y Esteban Marengo; norte, Casas de Chilamate; sur, camino real de Potrerillos a Cusirisna.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta: Juan Rodríguez Brizuela a Balbina Brizuela.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4179 3 3

Nº 9135

Las nueve de la mañana quince de Diciembre próximo, subastaráse finca rústica, en jurisdicción Santa Lucía, este Departamento, limitada así: oriente, predio de sucesión de Francisco Ramírez; poniente, el de Angel María Jarquin; norte, el de Miguel Angel Merlo; y sur, Domingo Rivas, camino real en medio; compuesta de diez manzanas.

Avalúo: Doscientos córdobas.

Ejecuta: Eugenio Rivas a Elías Martínez Salinas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, treinta Noviembre de mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4189 3 3

Nº 9119

Doce meridianas dieciocho Diciembre corriente, subastaráse finca rústica, cien manzanas, ubicada en Boaquito, jurisdicción Santa Lucía. Limitada: oriente, finca Balbino Gómez; poniente, fincas de Valle, Manuel Obando, Luisa García; norte, caminos reales de San José y Boaco; sur, camino real de Piedra Balbino Gómez.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta: Francisca Mendoza a Juan Mendoza.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4178 3 2

Nº 9119

Doce meridianas diecinueve Diciembre corriente, subastaráse finca rústica, cuarenta manzanas, ubicada en suburbios Camoapa, limitada: oriente, terrenos de los Hermanos Corea; poniente, fincas de Jacinto Sequeira, Policarpo Flores; norte, terreno de Barcías; sur, Matías Corea y sucesión Nemesia Pérez.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecuta: Jacinto Sequeira a Luis Duarte Hurtado.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4178 3 2

Nº 9136

Las nueve de la mañana, diez y siete de Diciembre próximo, subastaráse finca rústica, en comarca Güisocoyol, jurisdicción Teustepe, este Departamento, compuesta de una manzana, limita, así: oriente, Carretera; poniente, Felipe Garzón; norte, Felipe Garzón; y sur, Beatriz García y Salvador Praslin.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Hilaria Hurtado a María Hurtado.

Secretaría juzgado Local Civil.—Boaco, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4190 3 2

Nº 9137

Las nueve de la mañana, diez y ocho de Diciembre próximo, subastaráse finca rústica, situada en punto El Javillo, jurisdicción Santa Lucía, Departamento Boaco, limitada: oriente, Pedro Pablo Valle García; poniente, la de Bernabé González y Félix Castro; norte, Vicente Solano; sur, la de Guillermo Martínez, se compone de una manzana.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: David Sánchez Sánchez a Anselma Guzmán.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno. — Julián Obando G., Srio. 4191 3 2

Nº 9133

A las diez de la mañana del domingo dieciséis de Diciembre corriente, y en el local de la Jefatura Política de esta ciudad, y en audiencia pública, subastaráse el mejor postor cancha de gallos y lotería de tablita bajo la base de Doscientos Córdobas.

Oyense propuestas.

Secretaría de la Junta Local de Asistencia Social, Boaco, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Heberto Incier M., Srio. Junta Local de Asistencia Social. 4200 3 2

Nº 9144

Cuatro tarde, diecisiete corriente mes, local este Despacho, remataránse al martillo, siguientes muebles:

Cinco mecedoras color caoba; cuatro sillones y un sofá del mismo color; dos cuadros grandes, marco dorado; un ropero color caoba de un solo cuerpo; una mesita redonda de sala y cuatro esquinas; un bufete barnizado en café; un espejo con marco de marco de madera; un biombo de madera.

Ejecución Manuela Bermúdez de Ferrufino a Silvia Amanda Peralta.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a los seis días de Diciembre de mil novecientos cincuentauno.—J. Velázquez P.—A. Selva, Srío. 4194 3 2

No 9106

Cuatro tarde, dieciocho Diciembre corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor, finca urbana barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, siendo solar que mide catorce varas frente, por el fondo correspondiente, con ocho varas cañón taquezal, cocina, baño, bajo siguientes linderos; oriente, Carlos Gómez; poniente, Avenida del Ejército; norte, Carlos Gómez; y sur, Angélica Aguirre de Bermúdez. Ejecución Leonor Martínez v. de Lacayo contra Carmela Ocampo de Vanegas.

Base remate: diecisiete mil setecientos córdobas. Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuentauno.—J. Velázquez P.—A. Selva, Srío. 4193 3 2

No 9138

Las nueve de la mañana, diez y nueve de Diciembre próximo, subastaráse finca rústica compuesta de cien manzanas, situada en la comarca Liquia, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, limitada así: oriente, Juan Suárez; poniente, Victoria Cerda; Norte, Rafael Cantillano; y sur, Gerónimo sequeira.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Aristeo Sotelo Duarte a Margarito Cantillano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuentauno.—Julían Obando G., Secretario. 4192 3 2

No 9124

Once mañana veintiuno corriente, subastaráse este Juzgado, casa y solar, Zaragoza, León; solar mide: treinticinco varas por lado; casa esquinada tejas, paredes adobes, medianeras, todo lindante; oriente, herederos Lisímaco Zapata; poniente, herederos José Romero; norte, herederos Luciano Machado, calle mediante; sur, Salvador Marín.

Ejecución: Juan de Dios Pineda contra Jacoba viuda Maradiaga.

Base posturas: Cinco mil quinientos cuarentiocho córdobas más costas e intereses.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Diciembre mil novecientos cincuentauno.—J. R. Saborrío E., Srío. 4180 3 2

No 9193

Diez mañana veintidos corriente, local este despacho, remataráse mejor postor, predios suburbanos, ciudad Diriamba, limitados el primero: norte, solar Napoleón Parrales; sur, de Juan Antonio Arias; oriente, Francisco y Ana Mojica; poniente, Napoleón Parrales; y el segundo linda: norte, camino público; sur, Francisco Mojica y otro; oriente, Perfecto Flores, camino público; poniente, Napoleón Parrales. Valorados ambos mil córdobas.

Ejecución: Omar Parrales contra Napoleón Parrales.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, cuatro Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Leónidas Sánchez, Srío. 4195 3 2

No 9121

El día Domingo 16 de Diciembre de 1951, a las 8 a. m., en el local de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescata-

do en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «G»		
53215	1 Anillo de dos pelotas, de oro, 2 grs	9.38
SERIE «A»		
3633	1 Cadena con con dije, dos anillos y un anillo con piedra, de oro, 8 grs	31.50
2637	2 Anillos y un anillo con piedra, de oro, 9 1/2 grs	44.10
2640	2 Anillos con piedra y un par de chapas con piedra, de oro, 7 1/4 grs	31.50
2653	1 Pulsera, un dije sin argolla y un par de chapas, de oro, 9 1/2 grs	31.50
2662	2 Anillos de oro, 6 grs	25.20
2667	1 Cadena con medalla y un dije, de oro, 2 1/2 grs	18.90
3675	1 Anillo y tres anillos con piedra, de oro, 14 grs	63.00
2676	1 Dije, un par de chongos y un anillo, de oro, 8 1/2 grs	37.80
2678	1 Par de argollas, de oro, 2 grs	10.08
2684	2 Cadenas, una medalla y un dije de moneda de 1 1/2 dólar, de oro, 11 grs	37.80
2712	1 Carrillo	5.04
2729	1 Cadena en m/e, un par de chapas, un anillo y un anillo con piedra, de oro, 5 1/4 grs	25.20
2731	1 Cadena en m/e con dije, una esclava, de oro, 5 1/2 grs	25.20
2745	1 Cadena con medalla y un dije, de oro, 2 1/2 grs	15.12
2749	1 Anillo sin piedra, de oro, 2 grs	7.56
2750	1 Cadena reventada con medalla, de oro, 2 grs	12.60
2759	1 Cadena en m/e con dije de Cristo, incompleto, de oro, 8 1/2 grs	37.80
2771	1 Tijera para hojalatería	6.30
2808	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15/30 con las visagras que sujetan el macho despegadas en m/e	126.00
2812	1 Sofá, un sillón con reventadura, un sillón y una mesita de sala de caoba maque oscuro	37.80
1816	1 Cadena con dije, un anillo y un prendedor de filigrana, de oro, 7 1/2 grs	31.50
2835	1 Pana enlozada, un plato ondo, un plato seco y seis vasitos	6.30
2836	1 Prendedor en m/e y una medallita, de oro, 2 1/2 grs	10.08
2837	1 Prendedor con dije guarda retra to, de oro, 6 grs	31.50
2838	1 Cadena de eslabones con medalla, de oro, 5 grs	31.50
2839	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	25.20
2840	1 Alfiler de corbata con una moneda, un alfiler con siete chispitas, una gacilla con medalla, dos alfileres de corbata con piedra, una gacilla con tres botones y un botón con cadénita, de oro, 14 grs	37.60
2841	1 Par de chapas con la corona incompleta, de oro, 13 grs	37.80
2842	2 Anillos de oro, 9 grs	32.72
2844	1 Cadena con dije moneda de cinco dólares, de oro, 25 grs	126.00
3855	1 Cólera con dos depósitos	10.08
2878	1 Esclava reventada y una cadena	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	reventada con medalla, de oro, 4 grs	25.20	3047	1 Cadena sin broche con medalla, de oro, 5 grs	31.80
2880	1 Cadena con dije guarda retrato, de oro, 10 1/2 grs	37.80	3048	1 Plancha para sastrería sin pa- rrilla	5.00
2881	1 Par de argollas, de oro, 5 grs	18.90	3044	1 Quillamen de hierro, un traba- dor de serrucho	25.20
2888	1 Pana y un pichel enlozado	12.60	3051	1 Cadena con dije de cristo, de oro, 7 1/2 grs	31.80
2896	1 Cadena con medalla y un anillo en m/e, de oro, 6 grs	37.80	3068	1 Ensaladera, un tenedor, una cu- chara inoxidable y un pichel de vidrio	12.60
2897	1 Cadena con dije de filigrana, una pulsera con piedra y un par de chapas con piedra, de oro, 10 grs	50.40	3079	1 Anillo, de oro, 7 1/2 grs.	31.80
2906	1 Cadena con medalla, de oro, 3 grs	18.90	3011	2 Dije de Cristo y un dije de fil- grana, de oro, 16 grs.	31.80
2917	1 Cadena dije con piedra, dos ani- llos y una flor de filigrana de oro; 6 1/2 grs	25.20	3082	1 Cordón con dije, un prensa cue- llo y un prensa corbata, de oro, 11 grs.	31.80
2918	1 Cadena dije con una chispita y un par de argollas, de oro, 8 gr	37.80	3085	1 Leontina con llave y argollas de resorte y un alfiler de cobarta con piedra, de oro, 4 grs.	37.10
2919	1 Esclava con dije y una chapa con perlita, de oro, 4 grs	18.90	3105	10 Tazas con sus escudillas, mante- quelleras y una azucarera	17.64
2920	1 Cadena reventada con dije, de oro, 2 1/2 grs	15.12	3106	1 Pala mango corto	5.04
2921	1 Par de chapas con piedra y un di- je con piedra, de oro, 1 gr	5.04	3107	1 Anillo, de oro, 3 grs	15.12
2922	1 Cadena reventada con medalla, una gacilla con dije, un par de argollas, dos anillos y un par de chapas una de ellas incompleta, de oro; 8 grs	37.80	3108	4 Anillos y una medalla, de oro, 8 1/4 grs.	31.50
2925	1 Cadena con dije de Cristo	31.50	3110	2 Anillos con piedra, de oro, 9 1/2 grs.	25.20
2927	1 Dije de Cristo, un anillo, un par de chapas, una de ellas incom- pleta, de oro, 4 1/2 grs	15.12	3116	1 Prendedor de filigrana y un ani- llo maltratado, de oro, 5 grs.	37.80
2928	1 Pulsera con piedras y dije, de oro, 7 grs	37.80	3118	2 Anillos, un anillo con piedra y un par de chapas, de oro, 10 1/2 grs.	37.80
2929	1 Par de chapas de filigrana, de oro, 4 1/2 grs	18.90	3134	1 Par de chapas, un par de cha- pas con piedra, de oro, 3 grs	11.34
2930	2 Cadenas con dije, reventadas, de oro, 5 grs	25.20	3147	2 Anillos, de oro, 8 grs.	37.80
2931	2 Planchas para ropa	6.40	3148	1 Cadena espacios de eslabones con medalla y una moneda ingle- sa, de oro, 6 grs.	37.80
2954	1 Cadena y un par de chapas con piedra, de oro, 3 grs	18.90	3150	1 Reloj con la tapa despegada, de oro, 15 grs.	37.80
2963	2 Anillos de oro, 10 grs	38.40	3159	1 Par de argollas, de oro, 4 1/2 grs	18.90
2964	1 Cadena en m/e con dije y un di- je, de oro, 8 grs	38.40	3167	1 Cadena con dije, de oro, 5 1/4 g.	25.20
2965	1 Anillo, tres anillos en m/e, de oro, 10 grs	63.00	3200	1 Anillo de oro, 5 grs.	25.20
2972	1 Cadena con medalla, de oro, 3 grs	18.90	3201	1 Cadena con medalla, de oro, 5 1/2 gramos	31.50
2973	1 Rosario de plata	12.80	3202	1 Par de chapas con piedra, de oro, 2 gramos	7.56
2974	2 Dulceritas, veinte vasos distin- tos, candelabros, todo de vidrio	8.82	3216	1 Cadena con dije guarda retrato. de oro, 5 1/2 gramos	25.20
3008	1 Anillo con acerina, de oro, 4 1/2 grs	25.20	3220	1 Cadena con medalla y un anillo con piedra, de oro, 5 1/4 grs.	25.20
3009	1 Chifonier de cinco gavetas	38.40	3222	1 Anillo, un anillo con piedra, de oro, 4 grs.	18.90
3017	1 Cadena en m/e con dije de mo- neda, de oro, 4 1/4 grs	25.20	3225	1 Pulsera en m/e con dije de oro, 3 grs.	15.12
3018	1 Anillo en m/e con piedra, de oro, 3 grs.	10.08	SERIE «G»		
3025	1 Anillo, de oro, 8 grs	37.80	86149	3 Silletas una de ellas con el res- paldo despegado, maque oscuro	43.80
3026	1 Esclava en m/e, de oro, 1 1/4 grs	5.04	91731	1 Reloj inoxidable para mujer	36.00
3027	1 Esclava y un par de chapas de filigrana una de ellas incompleta de oro, 10 grs	50.40	9880	1 Cama de madera marco de alam- bre, una mesa de noche, maquea- da	184.80
3030	2 Platonos distinto tamaño y una enzaladera en juege de porcelana	15.12	12468	1 Bolsa de hule con su cordón y tres cánulas distintas	16.90
3031	19 Vasitos licoreros distintos, una escudilla, dos platos, cinco tazas todo de porcelana	12.60	13911	1 Esclava de filigrana, de oro, 14 grs	71.50
3032	1 Platoncito, 24 vasos distintos, tres llaves de corona de una bova	11.34	16323	1 Cama de cedro forro de alambre	128.00
3035	1 Cadena medalla de china, de oro, 13 grs	38.40	16737	1 Cadena en m/e dije de filigrana incompleta, dos anillos, de oro 8 grs	38.40
3038	1 Reloj inoxidable bisel dorado pulsera enchapada, para mujer	38.40	18881	1 Plancha combustible de carbón	18.90
			18908	2 Anillos de oro, 5 grs	25.20
			18913	2 Planchas para ropa, un tenedor, un cuchillo y una encharita	8.82
			18926	1 Cadena con dos medallas, de oro, 6 grs	31.00
			18936	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	18.90

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
18938	2 Anillos, de oro, 16 grs	75.60	19417	1 Par chapitas de filigrana, un anillo con piedra, e imitaciones de perlas, faltándole varias y un par de chongos con piedras, de oro, 3 grs	18.90
18940	1 Anillo con piedra, de oro, 7 1/2 grs	44.10	19419	1 Anillo liso y un anillo con piedra, de oro, 4 grs	18.90
18958	1 Cadena con dije de Cristo, de oro, 15 grs	75.60	19433	1 Vestido de género de seda, para mujer	12.00
18966	2 Anillos y un anillo de herradura con piedra, de oro, 6 1/2 grs	31.50	19449	1 Cadena en m/e, dije corazón de plata con aro de oro, un anillo, de oro, 7 grs	37.80
18968	1 Anillo de oro, 2 grs	10.08	19472	3 Yards remember y tres yardas piqué de algodón	31.50
18970	1 Cadena reventada con medalla maltratada, de or, 3 grs	18.90	19485	3 Yards deorgette	22.68
19012	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	31.50	19487	1 Urna con dos vidrios, un velocípedo	37.80
19027	1 Cadena con medalla, de oro, 6 grs	37.80	19500	1 Escudra de acero y una prensa de arco	12.60
19032	1 Cadena de gancho con dije, de oro, 5 1/2 grs	31.50	19501	1 Vestido de shantung de seda y un vestido de villala asedada para mujer	18.90
19036	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30 buen estado	315.00	19507	1 Reloj y pulsera inoxidable para varón	25.20
19046	1 Anillo despegado, un anillo con piedra, de oro, 3 grs	12.60	19524	1 Esclava broche incompleto, 4 1/2 grs y una pluma fuente marca Parker	37.80
19050	1 Anillo y un par de chapas con piedra, de oro, 6 grs	25.20	19529	1 Convoy de electronlata	31.50
19083	1 Reloj inoxidable para varón	18.90	19542	1 Llave universal, una hachita de mano, un maneral con su dado, dos llaves fijas	12.60
19093	1 Reloj marca Omega con cadena y cargador para bolsillo	6.30	18546	1 Luna para espejo, biselada	18.90
19097	1 Escudra	5.04	19566	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	12.60
19098	1 Plato hondo y un plato seco, de china	5.04	19582	1 Cadena en m/e, de oro 3 grs	18.90
19129	1 Esclavita, de oro, 1 grs	10.08	19588	1 Par de chapas de oro, 2 1/2 grs	12.60
19133	1 Sileta de madera	31.50	19591	1 Reloj oro 14 k marca Crosby pulsera plástica para mujer	44.10
19145	1 Cadena dije de cristo, de oro, 15 1/2 grs	18.90	19597	1 Cadena con dije leoncito, de oro 4 1/2 grs	25.20
19150	1 Reloj inoxidable marca Scientific faja de cuero	10.08	19608	6 Ydas género de algodón en dos cortes	15.12
19151	3 Yds de villala asedada	12.60	19610	2 Platos de china, dos dulceras dos escudillas y una copa, de vidrio	6.30
19160	1 Anillo con piedra, de oro, 2 1/2 grs	12.60	12616	1 Cepillo plana gastada, una cuchara para albañil, un formón y desarmador	20.16
19162	1 Cocina enlozada de Kerosine con dos parrillas y horno	756.00	19623	1 Par de chapas de oro con piedras, 2 grs	10.08
19177	1 Acanalador	37.80	19633	1 Cadena dije corazón con piedra, un anillito, un anillo oro filigrana, 4 grs	25.20
19179	1 Dije de cristo, de oro, 2 grs	10.08	19642	1 Anillo de oro, 3 grs	12.60
19189	1 Pana, una lechera y una panita, todo enlozado	12.60	19644	1 Pulsera tejido No. 8 con cadenita de seguridad, dos anillos con piedra, de oro 17 grms y un reloj enchape de 10 k, marca Bulowa, pulsera inoxidable incompl	151.20
19198	1 Cadena con doce piedrietas, de oro, 14 grs	50.40	19650	1 Mantequillera y una refresquera de vidrio, un plato de china, una taza con su escudilla	10.08
19208	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	18.90	19653	1 Cadena dije de Cristo, una cadena dije de cruz, un anillo, de oro, 11 grs	50.40
19209	1 Capote de dril ahulado	37.80	19655	2 Planchas para ropa, oreja hechiza	6.30
19211	1 Cepillo para raspar hielo	8.82	19687	1 Serrucho y un formón	18.90
19234	10 Vasos distintos y una plancha eléctrica sin enchufe	15.12	19736	1 Falda de casimir, una camisa, para mujer	12.60
19235	3 Yards villala	12.60	19753	2 Llaves universales	6.30
19240	1 Par de chapas con piedra una de ellas en m/e, de oro, 2 1/2 grs	12.60	19759	1 Cadena con dije, un anillo y un anillo con piedra, de oro, 12 grs	50.40
19243	1 Reloj inoxidable para mujer	25.20	19771	3 Ydas enifón de seda	18.90
19266	1 Par de argollas, de oro, 8 grs	31.50	19808	1 Reloj inoxidable faja de cuero	25.20
19286	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro, 4 grs	18.90	19813	2 Formones, un cercenador, un desarmador y un compás	18.90
18282	1 Pulsera tejido No. 8 con dije, de oro, 12 grs	63.00	19816	1 Máquina de coser marca Singer	
19313	1 Jeep de madera pintado y un velocípedo chiquito	56.70			
19317	2 Platos secos, dos platos hondos, de vidrio	5.04			
19340	1 Cadena con medalla, de oro, 4 grs	25.20			
19344	2 1/2 yardas de saraza	5.04			
19367	1 Caja taladro de media vuelt	12.60			
19377	4 Llaves fijas de dos bocas, una llave corona, dos eincelas, una tenaza de aumento	6.30			
19374	1 Azafate enlozado, cuatro platos y un plato ovalado	12.60			
19392	1 Cadena con medalla, una medallita, un dile canastito, con piedras, sin argolla y una gacilla dije corazón, de oro, 6 grs	31.50			
19412	1 Vestido para mujer, de poplín	5.04			
19416	1 Anillo de oro con piedra, 8 gr	44.10			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	estilo 15-30, con devanador y bobina, mueble viejo con una gaveta, sin rodo	\$ 189.00	20043	3 Ydas de Jersey doble ancho	31.50
19639	1 Par argollitas y una gacilla dije corazón, de oro, 1 1/2 grs	7.56	20065	1 Prendedor para corbata con cadénita y una lámina calada, 6 gr	25.00
19842	1 Bicicleta marca Durkopp, faltándole un plalillo al pedal	50.40	20074	1 Par de chapas con piedra, una dena con dije y un dije herradura con piedra, de oro, 5 grs	31.50
19847	3 Ydas chifón de seda	18.90	20095	1 Cadena de oro, peso 3 grs	15.00
19860	1 Anillo con escudo de Nicaragua e inscripción Normal de Varones, de oro, 11 grs	50.40	20101	1 Anillo y un anillo de filigrana, de oro, 5 grs	25.00
19867	1 Pala	5.04	20112	1 Serrucho	10.00
19873	1 Esclava de oro, 2 1/2 grs	12.60	20113	1 Refresquera con vaso, una perfumera, un plato, una frutera y nueve vasos licoreros con plato rosado	15.00
19874	1 Cadena con medalla, de oro, 3 grs	18.90	20122	1 Pulserita tejido No. 8 y un anillo con piedra, de oro, 24 grs	12.00
19880	3 Ydardas en dos tantos género de seda y 2 1/2 yardas género de seca	27.80	20135	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	10.00
19889	1 Pulsera sin broche, con piedra, un par de chapas y un anillo, de oro, 5 3/4 grs	22.68	20159	1 Anillo liso, de oro, 5 grs	10.00
19891	1 Cordón brocha incompleto, con dije, un prendedor de filigrana, de oro, 20 grs	126.00	20169	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	18.00
19832	1 Cadena de oro con dije 11 grs	50.40	20175	1 Corte de lona americana	15.00
19894	1 Cadena broche incompleto, dije filigrana, con perlititas, de oro, 4 1/2 grs	25.20	20203	1 Par zapatos para mujer	18.00
19897	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	31.50	20209	1 Escudra, una azuela, dos brocas	12.00
19898	1 Cadena con medalla y un anillo de oro, 3 1/4 grs	18.90	20221	1 Par de zapatos para mujer	12.00
19900	2 Anillos con piedra y un anillo, de oro 6 1/2 grs	31.50	20241	1 Ropero con una llave	88.20
19901	1 Anillo con piedra y un par chapas, de oro 2 1/2 grs	12.60	20242	1 Bolso de pana y una percha	10.00
19902	1 Cadena con medallita y dije corazón, un anillo, de oro, 4 1/2 grs	25.20	20245	1 Marco para hamaca hecho de tubos	44.10
19903	1 Anillo filigrana, un anillon con imitación de perlas, un anillo con piedra, de oro, 4 1/2 grs	18.90	20254	1 Cepillo de hierro	18.00
19904	1 Pulsera tejido No. 8 con cadénita de seguridad, de oro, 15 grs	63.00	20262	1 Vestido de remember, falda y blusa	12.00
19905	1 Martillo, una tenaza, una tenacilla para zapatería, dos destornillador	10.08	20260	1 2/3 Ydardas gabardina de algodón y seda	15.00
19911	1 Sargento de hierro y un garlopin	37.90	30281	1 Cadena de oro dije de Cristo 4 grs	25.00
19918	2 Anillos de oro, 5 grs	25.20	20285	1 Cadeno dije de Cristo, de oro, 5 1/2 grs	31.50
19924	1 Par de argoilonos de oro, 2 grs	10.88	20286	1 Esclava, una cadena con medalla, un par de chapas con piedra, un anillo con piedra, de oro, 11 grs	50.40
19924	1 Par de argoilonos de oro, 2 grs	10.88	20309	6 Vasos y ocho escudillas de vidrio	8.30
19945	8 Vasos copas	5.04	20320	1 Cadena dije de Cristo, una cadena con medalla, una pulsera tejido No 8 con cadénita de seguridad y dije, de oro, peso 20 grs	100.80
19989	1 Cadena dije de cruz, de oro, 4 gramos y un reloj Marvin y pulsera inoxidable	50.40	20332	1 Mantilla de seda negra	25.20
19990	1 Mantilla de seda negra	12.60	20335	1 Enagua género asedado	8.82
19991	1 Pantalón de dril	12.60	20336	1 Saco de casimir	8.82
19992	1 Thermo	6.30	20363	3 1/2 yardas género de algodón y tres yardas género de algodón	15.12
19994	1 Lámpara de carburo para minero	6.30	20364	1 Porra pequeña, un paniquín, dos cazuelas, dos pailitas enlozadas, cascadas	32.50
20006	3 Ydas género de algodón y una porra enlozada con tapa	12.60	20377	1 Cadena de oro dije de Cristo, 13 grs	63.00
20014	1 Serrucho, dos diablitos, un compás y un alicate	22.68	20383	2 Cepillos de hierro con plana gastada, una plana con su sobre plana y un martillo de oreja	31.00
20020	2 Cadenas con medalla, una pulsera tejido No. 8, dos anillos, un anillo con piedra, un par chapitas, de oro, 23 1/2 grs y un prendedor del plata	126.00	20386	1 Cadena tejido de cordón dije guarda retrato con con micras, 11 grs	44.10
20030	1 Reloj cromado marca Medana faja en m/e, de plástico	12.60	20377	1 Cadena de oro con dije de Cristo 11 grs	53.40
20035	1 Máquina de coser Singer estilo 15-30, con bobina, mueble de cinco gavetas, de roble, hechizo	252.00	20388	1 Cadena dije de Cristo, de oro, 4 grs	25.20
20036	1 Abrigo de casimir	25.20	20300	2 Anillitos lisos, de oro, 2 grs	7.56
20038	1 Pantalón de casimir tropical, una sport	37.80	20395	1 Carrillo de hierro	6.30
20042	1 Hamaca de manila en bolsa	126.00	20398	1 Anillo de oro con un brillanti to cascado	31.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Oficina Principal

Managua, D. N.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8415

Indalecio Alfaro, este domicilio, solicita título supletorio cincuenta manzanas terreno propio sitio esta jurisdicción, lindante: oriente predio Juana Alfaro; occidente, predio Arcadio Rodríguez; norte, José Alfaro; sur, propiedad Francisco Castillo, José Midence.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dos tarde cinco Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Todo con intervención Síndico Municipal.—J. Rodríguez M., Srío. 3796 3 2

Nº 8917

Olayo Andrade, este domicilio, solicita título supletorio tres predios, sitio Rosario, esta jurisdicción primero cuatro manzanas, oriente, Francisco Umansor; occidente Isidoro Reyes; norte, Juan Andrade; sur, Trinidad Carrasco. Segundo, cuatro manzanas, oriente, Pablo Espinoza; occidente, Catarino Andrade; norte, Helvia Almendares; sur, Rosendo Andrade. Tercero, diez manzanas, oriente, Luis Morales; occidente, camino real; norte, Juan Andrade; sur, Pablo Espinoza.

Oyense oposiciones término ley.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde, siete Noviembre, mil novecientos cincuenta y uno.—J. Rodríguez M., Srío 4794 3 2

Nº 8822

Andrea Contrera de Cisne, solicita título supletorio casa solar ubicados Villa Somoza, estos linderos: oriente, Heberto Centeno, calle enmedio; poniente, Emilio Contreras; norte, Santiago Blanco; calle enmedio; sur, Mónico Rodríguez, teniendo solar doce varas frente, por cincuenta fondo; casa cañón nueve varas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, dos Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—B. Ortega, Srío. 3718 3 3

Nº 8697

Mariano Pérez Díaz, solicita título supletorio rústica sesenta manzanas extensión, cultivada cuatro manzanas de chaguite, ocho manzanas zacate pará, unos cuantos árboles café cosecheros, árboles frutales y resto recubierto con zacate jaragua, situada en comarca Piedra Sombrada, jurisdicción Camoapa, limitada así; oriente, finca La Coyotera y en parte con terreno de Rodolfo Barcia; poniente, finca de Rodolfo Barcia y Matías Corea, camino real en medio; norte, finca de Rodolfo Barcia camino enmedio y sur, finca La Coyotera.

Estímase en doscientos córdobas. Es terreno propio.

Quien pretenda derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Camoapa, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Servio T. Baez.—C. Pérez M., Srío.

Conforme con su original.—Servio T. Baez.—C. Pérez M. 3766 3 3

Nº 8810

Carlos Cruz Vado, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio lote terreno propio, setenta manzanas superficie, limitado: norte, el solicitante; sur, Los Charcos; oriente, Agustín Miranda Matus, camino en medio; poniente, Hermenegildo Amador.

Estímalo doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase.

Secretaría Juzgado Local. Comalapa, tres Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Miranda R., Srío. 3724 3 3

Nº 9040

Ramón Chavarria, solicita título supletorio predio rústico llamado Mosquitia, compuesto cincuenta manzanas extensión, terreno ejidal Condega, cercado alambre y piñuela, conteniendo zacate guinea y rastrojos, limitado: oriente, predio Adán Portillo; occidente, de Humberto Zeledón; norte, carretera a Pueblo Nuevo; y sur, de Francisco Chacón. Pose sión doce años.

Valorada doscientos córdobas.

En expediente intervino Síndico Municipal.

Cítanse quienes tengan derecho para oponerse término publicación este edicto.

Juzgado Local. Condega, las once de la mañana del día veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez, Srío. 4105 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 9037

Esnia Viscosa, Società Nazionali Industria Applicazioni Viscosa, Società per Azioni, de Milán, Italia, mediante apoderado Dr. Vicente Navas A., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invencción, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MERINOVA

para: Proteger y distinguir productos industriales de su fabricación, consistentes en: Tejidos artificiales de fibras de proteínas naturales; hilos e hilazas, tejidos en pieza, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4104 3 2

Nº 9042

Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderado Noel Rivas Gasteazoro, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

AMEBACILIN

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor

4110 3 2

Nº 9043

Ronson Art Metal Works, Inc., de Newark New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RONSON

para proteger y distinguir: «Encendedores, Artículos para fumadores, atomizadores y vanidades, hechos de metales preciosos o no; piedras de chispas mechas, líquidos para encendedores».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 4109 3 2

MODELO INDUSTRIAL

Nº 8963

Adrian Espinoza Orochena, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicita registro Modelo Industrial, sobre pasatiempo consistente en viaje turístico por las carreteras nacionales, en las cuales cada pueblo está representado por un agujero.

Quien tenga derecho opóngase término legal, Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3058 3 2

PATENTES DE INVENCION

Nº 8967

Carlos Erba S. A., Milán Italia, mediante apoderado Dr. Vicente Navas A., de este domicilio, solicita concesión de derechos de patente de invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento para la N-Dicloroacetilación de Arilaminoalcoholes».

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4050 3 2

Nº 8966

César Tonelli, Bologna, Italia, mediante apoderado Dr. Vicente Navas A., de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento para la fabricación de un motor de gas comprimido».

Oyense oposiciones dentro de término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. —A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4051 3 2

Nº 8920

A este Despacho se ha presentado Isabel Palacio solicitando garantía y protección Propiedad Intelectual, especialmente protección de los derechos de Autor y Derechos del Artista, de un programa musical radial, propiedad de la autora, intitulado «Voces de Primavera», consistente de preferencia en trozos de Opera, Zarzuelas, Valses y estudios clásicos en lo general, pero sujeto a variaciones.

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Ministerio de Educación Pública, a los catorce días de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio de E. P.

4007 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8950

Salvador Vilchez, solicita se le conceda en donación cuatro lotes de terreno en el sitio de San Pedro de esta Comunidad Indígena descritos así:

a)—Setenta manzanas dentro de los siguientes linderos: norte, propiedades Esteban Pérez, Juan Díaz y Leandro Herrera, camino en medio; sur, terreno de Ventura Mancebo, Rodrigo Dávila y Belisario Gutiérrez; oriente, terreno de José Esteban Pérez; occidente, terreno de Ventura Mancebo, camino en medio; b)—Doce y media manzanas incultas: norte, terreno de Belisario Gutiérrez; sur, sitio Misagualto; oriente, terreno de Juan Agustín Muñoz; occidente, terreno de Rodrigo Dávila; c)—Dieciocho manzanas con los siguientes linderos: norte, caserío La Playa y terreno de Juan Calderón; sur, terreno de Ventura Mancebo e Isaura Moreno de Ruiz, mediando camino; oriente, terreno de Leandro Herrera y Justo Méndez, mediando camino; occidente, terreno de Román Velásquez, quebrada de por medio; d)—Lote de dieciocho manzanas con los siguientes linderos: norte, terreno de Román Velásquez, Francisco Pérez y Río Tapacales; sur, terreno de Angela v. de Ordóñez y Simón

Ruiz; oriente, terreno de Rodrigo Dávila y Miguel Zelaya; y occidente, Río Tapacales.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término de ocho días.

Junta Directiva de la Comunidad Indígena.—San Lucas, dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Salgado D.—Blas Alvarado, Srio.

4018 3 3

Nº 8949

Juan Francisco Paz, pide concesión solar situado en Los Planes, de seiscientos veinticinco varas cuadradas para edificar casa, bajo estos linderos: oriente, propiedad de Paz, y camino que conduce a fincas Venecia y Delicias; occidente, propiedad de Manuel Almendares habiendo en el medio un trocho de camino que antes conducía de Dipilto a Las Manos; norte, potrero de Antenia v. de Valladares mediando camino a Las Manos; y sur, casa de Juan Francisco Paz.

Opóngase dentro término legal quien se crea con derecho.

Alcaldía Municipal. Dipilto, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Rodríguez B.—Antonio Ayestas C., Srio.

4019 3 1

Nº 8948

José Emilio y Antonio Castellanos pide en arrendamiento un lote de terreno de veinte manzanas más o menos en el lugar La Tablasón, con éstos linderos: oriente, terreno libre; occidente terreno concedido a Antonio Castellanos, Tranquilino Maldonado y Pedro López; norte, frontera de Honduras; y sur, potrero de don Esteban Alvir.

Opóngase quien tenga derecho dentro término quince días.

Alcaldía Municipal. Dipilto, catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Rodríguez B.—Antonio Ayestas G., Srio.

4020 3 1

Nº 8792

Calixto García, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de dos lotes de terreno ejidal en Tostasli; primer lote de diez manzanas, linda: norte, camino de Tostasli al Guanábano; sur, camino que va al Jicarito; oriente, zarzal de El Espino; y occidente, Quebrada del Damajao. Segundo lote, de diez manzanas, linda: norte, Qualiquemal pantanoso; sur, camino al Guanábano; oriente, rastros incultos; y occidente, Quebrada del Damajao.

Lo que se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Salgado M., Alcalde Municipal.—Luis Alberto Tercero E., Srio.

3686 3 1

AVISO

Nº 9139

De conformidad con la Ley de Expropiación del 17 de Septiembre de 1883, el Síndico del Distrito Nacional, fundado en Decreto con motivo de utilidad pública, solicita la expropiación de un terreno perteneciente a don Julio Urbina, situado sobre «El Camino de Masaya», contiguo al «Barrio de Riguero» de esta ciudad, para la construcción de un Cementerio Oriental en esta ciudad; limitado. norte, con terreno de los Fonsacas; oriente y sur, barrio «Riguero» y al norte, «La Morera», camino de Masaya en medio.

Quien tenga mejor derecho, opóngase dentro del término de Ley.

Managua, D. N., veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés Murillo.

4199 3 2